

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

1556

22 NOV 2018

"Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas (ARD) y aguas residuales no domésticas (ARNd), para la Estación de Servicio Mi Futuro, ubicada en Vía al Mar Cuatro vientos jurisdicción de El Paso Cesar, presentada por Ahide Lisbeth Pallares Ascanio con CC No 49.596.047"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la señora Ahide Lisbeth Pallares Ascanio con CC No 49.596.047 solicitó a Corpocesar permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas (ARD) y aguas residuales no domésticas (ARNd), para la Estación de Servicio Mi Futuro, ubicada en Vía al Mar Cuatro vientos jurisdicción de El Paso Cesar. En virtud de lo solicitado y por no reunirse las exigencias normativas, la Corporación efectuó requerimiento para el aporte de información y documentación complementaria.

Que mediante oficio de fecha 04 de septiembre de 2018, recibido el 13 del mes y año en citas, la señora Ahide Lisbeth Pallares Ascanio comunicó lo siguiente a Corpocesar:

"Yo, AHIDE LISBETH PALLARES ASCANIO, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.596.047, en calidad de Representante Legal de la EDS MI FUTURO, solicito de manera respetuosa a esta entidad el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimiento de aguas residuales domésticas y no domésticas sobre el suelo para la Estación de Servicios, dicha solicitud fue radicada ante ventanilla única de tramites externo de la Autoridad Ambiental con No. 0408 de fecha de 16 de enero del 2018"

Que por mandato del artículo 18 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, "Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada."

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por la señora Ahide Lisbeth Pallares Ascanio con CC No 49.596.047, en torno a la solicitud de permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas (ARD) y aguas residuales no domésticas (ARNd), para la Estación de Servicio Mi Futuro, ubicada en Vía al Mar Cuatro vientos jurisdicción de El Paso Cesar, sin perjuicio de que la interesada pueda presentar una nueva solicitud cumpliendo las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archívese el expediente No CJA 007-2018.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a Ahide Lisbeth Pallares Ascanio con CC No 49.596.047 y al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

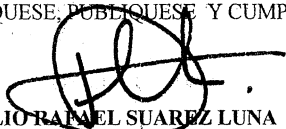
ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso en vía gubernativa.

Dada en Valledupar a los

22 NOV 2018

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Melissa Mendoza O. - Abogada Contratista
Expediente No CGJ-A- 007-2018

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera - Valledupar - Cesar Teléfonos

+57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015